

05 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 Enero 2022

VISTO el Expediente N° 94/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 78/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de TRES (3) scanners.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN mediante el Memorando N° 121/21, a los efectos de contar con ese tipo de equipamiento, en virtud de la proximidad de la implementación del sistema de expediente electrónico en esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que el área requeriente estimó un costo total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 163.230,60).

Que mediante el Memorando DFyC N° 363/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

C
/

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 22 de diciembre de 2021, donde consta la recepción de CINCO (05) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas GRANET S.A. (CUIT N° 30-71006264-8) por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 155.925), LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT N° 30-69555462-8) por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 224.700), BASESIDE S.R.L. (CUIT N° 30-70787057-1) por total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 270.504), INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8) por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO (\$ 164.061) y AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L. (CUIT N° 30-71659703-9) por total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 205.404).

Que a través del Memorando N° 1/22 la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas oportunamente, a excepción de la propuesta presentada por la firma GRANET S.A., a raíz de que el producto cotizado ha sido discontinuado del mercado, en un todo de acuerdo a lo informado por el fabricante.

C


Que la Dirección mencionada, agrega que de adquirir ese modelo de equipamiento, implicaría que en un breve lapso de tiempo sea difícil conseguir un repuesto.

Que asimismo, informa que es posible que los controladores y/o el software dejen de ser compatibles con futuras actualizaciones de los sistemas operativos.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en virtud de lo expuesto, ese DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, a la propuesta presentada por INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. por un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 54.687), lo que hace un total por las TRES (3) unidades, de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO (\$ 164.061), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo, y la desestimación de la oferta arribada por la firma GRANET S.A., en virtud de lo informado por el área requirente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

C



Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 78/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de TRES (3) scanners.

ARTICULO 2°.- Desestímense por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma GRANET S.A. (CUIT N° 30-71006264-8).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8), por un valor unitario de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 54.687), lo que hace un total por las TRES (3) unidades, de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO (\$ 164.061).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

C



ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

C

05 - 22


AGUIRRE-SIERRA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
Cobrador de la Nación